

C.P RESIDENCIAL GENERAL EL TOYO

AVDA JUEGOS DEL MEDITERRANEO

RETAMAR-

27-05-2020

Estimados Propietarios: A través de la presente y siguiendo instrucciones del Presidente de la Comunidad, se le informa sobre las **RECOMENDACIONES DE PROTECCION DE LA SALUD PARA LA APERTURA DE PISCINAS EN ANDALUCIA COVID-19, publicado por la CONSEJERIA DE SALUD Y FAMILIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. Este documento establece las PAUTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, PARA EVITAR RIESGOS DE CONTAGIO Y PROPAGACION DEL COVID-19. Este documento no es definitivo y se irá actualizando conforme vaya evolucionando la crisis sanitaria, así como los REQUISITOS **PARA LA APERTURA DE LAS PISCINAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD (GOBIERNO DE ESPAÑA) ORDEN SND 414/2020 de 16 de mayo de 2020. EN VIGOR.**

I.- RECOMENDACIONES DE PROTECCION DE LA SALUD PARA LA APERTURA DE PISCINAS EN ANDALUCIA COVID-19, publicado por la CONSEJERIA DE SALUD Y FAMILIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

1º MEDIDAS GENERALES RECOMENDADAS.-Se debe elaborar un PLAN DE ACTUACION INDIVIDUALIZADO.

-HACER UN PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

-Será RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

-Se recomienda a las PERSONAS VULNERABLES NO ACUDIR A LAS PISCINAS, pero si este colectivo solicita acudir, se deberá establecer UN HORARIO PREFERENTE (mayores de 60 años, hipertensos, diabéticos, con enfermedades cardiovasculares, pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias y embarazadas).

- En la entrada e interior de la PISCINA, hay que colocar UN CARTEL, con toda la información recogida en el art.16 del Decreto 485/2019, horario e información de todas las medidas preventivas.

2º MEDIDAS ESPECIFICAS.

-AFORO LIMITADO (2 metros entre unidades familiares en la zona de descanso y 4 metros en la lámina de agua). No podrán acceder mas personas del aforo establecido.

-Cuando el AFORO ESTE COMPLETO, Y EXISTAN PERSONAS ESPERANDO PARA ACCEDER, se deberá mantener la distancia mínima de 2 metros, y para ello se deberán dibujar BANDAS EN EL SUELO.

-Se pueden establecer TURNOS.

-Si es posible habilitar UNA PUERTA DE ENTRADA Y OTRA DE SALIDA.

- LIMPIEZA Y DESINFECCION 2 VECES AL DÍA (una obligatoriamente antes de abrir la piscina)

-El ACCESO, debe disponer de GEL HIDROALCOHOLICO para desinfección de manos.

-En LAS ZONAS DE DESCANSO (hierba u otro pavimento), las personas deberán lavarse las manos con frecuencia y mantener la distancia de seguridad y se prohíbe cualquier actividad recreativa. Dichas distancias deberán estar dibujadas, mediante la colocación de bandas en el suelo si es posible.

-LOS MENORES DE 14 AÑOS, deberán siempre estar ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO.

- LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO, también se tienen que cumplir dentro del VASO DE LA PISCINA, quedando prohibidos accesorios que generen chapoteo.

-EL DESCANSO TEMPORAL, tiene que ser en toallas o esterillas propias, estando prohibido directamente sobre el suelo.

-No ABRIR ASEOS NI VESTUARIOS, y si se abren tiene que estar debidamente justificado.

-DUCHAS Y LAVAPIES: Accionamiento no manual y poner un cartel sobre su uso y obligación de mantener distancia de seguridad y limpiarlos y desinfectarlos varias veces al día, una obligatoriamente antes de abrir, y otra después del cierre.

- NO SE RECOMIENDA EL USO DE SOMBRILLAS Y TUMBONAS.

-LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL ARMARIO BOTIQUIN, varias veces al día y siempre una al final de la jornada.

- INSTALACION DE SISTEMAS DE DOSIFICACION DE CLORO Y PH. EL AGUA SE TENDRÁ QUE ANALIZAR VARIAS VECES AL DÍA. LOS CONTROLES DEL AGUA DEBERÁN PERMANECER EN LA PISCINA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA. LA INSPECCION DE SANIDAD HARA INSPECCIONES.

II. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE LAS PISCINAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD (GOBIERNO DE ESPAÑA) ORDEN SND 414/2020 de 16 de mayo de 2020.

ARTICULO 44:

-EL AFORO MAXIMO PERMITIDO SERÁ DEL 30%, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE RESPETAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DE DOS METROS, EN CASO CONTRARIO SE REDUCIRÁ EL AFORO A EFECTOS DE CUMPLIR CON LA DISTANCIA.

- ES OBLIGATORIO CONCERTAR CITA PREVIA CON LA ENTIDAD GESTORA, PARA LO QUE SE ORGANIZARÁN HORARIOS POR TURNOS, FUERA DE LOS CUALES NO SE PODRÁ PERMANECER EN LA INSTALACIÓN.

-CON CARÁCTER PREVIO A LA APERTURA SE DEBERÁ LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES, CONFORME AL ARTICULO 6.

-TRATAMIENTO DEL AGUA, CONFORME AL REAL DECRETO 742/2013

-LIMPIEZA Y DESINFECCION DIARIA CONFORME AL ARTICULO 6. EN LAS SUPERFICIES EN CONTACTO CON LAS MANOS, AL MENOS TRES VECES AL DIA.

- PONER CARTELERIA RECORDANDO LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

-DISTRIBUCION ESPACIAL PARA GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DE AL MENOS 2 METROS ENTRE LOS USUARIOS MEDIANTE SEÑALES EN EL SUELO LIMITANDO LOS ESPACIOS.TODOS LOS OBJETOS PERSONALES DEBEN ESTAR EN EL ESPACIO LIMITADO, EVITANDO CONTACTO CON EL RESTO DE USUARIOS.

-EL USO Y LIMPIEZA DE LOS ASEOS SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 6.5, CON DOTACION EN TODO MOMENTO DE GELES DESINFECTANTES CON ACTIVIDAD VIRUCIDA.

Todas ello, supone que será necesario la contratación de personal o empresas especializadas en esta materia, así como adaptar la piscina a esta normativa, y lo cual conlleva un gasto EXTRA APROXIMADAMENTE DE 3000 EUROS MENSUALES POR PISCINA , QUE EN EL CASO DE ESTA COMUNIDAD CON DOS PISCINAS SERIA DE 6000 EUROS AL MES.

Será necesario el establecimiento de UNA DERRAMA EXTRA, para hacer frente al pago de estos gastos extras , para cumplir las medidas de seguridad.

También hay que tener en cuenta la RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD, EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN CONTAGIO.

Igualmente, se nos ha informado que la Piscina será INSPECCIONADA POR SANIDAD, y en caso de detectar cualquier anomalía, las sanciones serán importantes, y a las que tendrá que hacer frente la Comunidad, y por consiguiente los propietarios.

LA ADMINISTRACIÓN

